



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025.

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día once de abril de dos mil veinticinco, se procedió a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia del concejal D. Ricardo Ariel García Peón y de las concejales, Dña. María Elena Isabel Lozano Porras, y Dña. María Pilar Alcolea Sancho.

Excusan su asistencia la concejala Dña. Myriam Galé de Miguel, Dña. Marta Carlos Carrasquilla y Dña. Susana María Oyaga Villanueva.

Actuando como Secretaria: D<sup>a</sup> Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del Orden del Día.

### I

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Entregado a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión de 10 de febrero de 2025 no teniendo ninguna precisión qué hacer con respecto al mismo, la Presidencia propuso su aprobación y en consecuencia, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

- 1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025.
- 2º.- Proceder conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Liédena formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.
- 3º.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, así como publicarla en el tablón de anuncios, portal de transparencia y web municipal.



## II

### DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y que son las siguientes:

Nº	FECHA	ASUNTO
23	07/02/2025	Incorporación de remanentes de crédito
24	13/02/2025	Aprobación de Rolde de agua 4/2024
25	14/02/2025	Solicitud de subvención para programa de envejecimiento saludable
26	14/02/2025	Aprobación de facturas
27	17/02/2025	Exención IVTM vehículos por discapacidad 7614BYY
28	17/02/2025	Bonificación IVTM vehículo ECO 1220MTH
29	18/02/2025	IIVTNU Plusvalía 1-763 por participación del 50%
30	18/02/2025	IIVTNU Plusvalía 1-763 por participación del 50%
31	20/02/2025	IIVTNU. Plusvalía 1-613
32	20/02/2025	Aprobación de liquidación del Presupuesto 2023
33	26/02/2025	Aprobación de ICIO limpieza del canal de pastoriza
34	03/03/2025	Adjudicación de la elaboración del PAMIF. PSTD
35	03/03/2025	Adjudicación de honorarios técnicos proyecto rotonda Tren Irati. PSTD
36	05/03/2025	Aprobación cánones cantera de Liskar 2024
37	06/03/2025	Concesión de licencia de obras retejado en Calle Mártires 8
38	06/03/2025	Concesión de licencia de obras sustitución puerta de bajera en Ctra. De Jaca 23
39	6/03/2025	Concesión de licencia de obras sustitución de ventanas, reforma de altura de baño, instalación de fontanería, electricidad y pladur en Barrio San Bartolomé 18
40	06/03/2025	Bonificación IVTM vehículo 0 emisiones 6719MYG
41	06/03/2025	Incorporación al Catastro de valores comunicados por Hacienda Foral de Navarra
42	10/03/2025	IIVTNU. Plusvalía 1-360
43	11/03/2025	IIVTNU. Plusvalía 1-748 por participación 50%
44	11/03/2025	IIVTNU. Plusvalía 1-748 por participación 50%
45	11/03/2025	No sujeción IIVTNU por inexistencia de incremento de valor 1-618
46	11/03/2025	No sujeción IIVTNU por inexistencia de incremento de valor 2-414
47	11/03/2025	IIVTNU. Plusvalía 1-644
48	11/03/2025	IIVTNU. Plusvalía 1-735-1-4 y 1-735-1-5
49	11/03/2025	No sujeción IIVTNU por inexistencia de incremento de valor 1-763
50	13/03/2025	Renovación de colaboración Club de ayuntamientos osasunistas
51	17/03/2025	Aprobación del rolde del IVTM 2025. Vehículos
52	18/03/2025	Comunicación de pérdida del derecho al disfrute de huerto del común en el Cascajar por no vecindad en el municipio
53	21/03/2025	Orden de pago factura de redacción de proyecto rotonda tren Irati. PSTD



54	21/03/2025	Aprobación de facturas
55	27/03/2025	Concesión de licencia de obras para sustitución de ventanas en Carretera de Jaca 19, 2ªA
56	01/04/2025	Concesión de licencia de obras para reforma de baño en Carretera de Jaca 21 Bj dcha
57	01/04/2025	Concesión de licencia de obras para sustitución de bañera por ducha en Carretera de Jaca 23 Bj Dcha
58	01/04/2025	Delegación de funciones por ausencia del Alcalde

### III

#### DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2032.

La Presidencia da cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2023 por Resolución 2025-0032 de 20 de febrero

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y los documentos que integran y soportan el expediente de la Cuenta General del año 2023, así como la no formulación de reclamación alguna tras la conclusión del periodo de exposición pública, la Corporación ACUERDA; por unanimidad de los/as corporativos/as presentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida:

- 1º.- Aprobar la Cuenta General del año 2023.
- 2º.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral, copia del Expediente en el plazo reglamentario.

### IV

#### ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRAS DE “EMBELLECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EN TORNO A LA ESTACIÓN DEL TREN IRATI EN LIÉDENA. ROTONDA, EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Liédena en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024 por el que se aprueba la memoria valorada denominada “Embelllecimiento y dinamización entorno a la estación del Irati en Liédena” promovida por el Ayuntamiento de Liédena con fecha abril de 2024 que incluye las siguientes actuaciones en la zona entre la Vía Verde del Irati y la Calle Estación del municipio: *Fachadas Tren Irati / Recreación vagón tren / Embellecimiento y 58dotación servicios plaza, rotonda / Materiales y actividades de difusión y comunicación.*

Atendido que para proceder a la licitación de las obras de la actuación de embellecimiento de la plaza, rotonda, se ha redactado por el arquitecto D. José Miguel Rodríguez Ezpeleta el Proyecto de ejecución de obras denominado “Embelllecimiento y



dinamización en torno a la estación del Tren Irati en Liédena. Rotonda” con un presupuesto de ejecución por contrata de 101.642,17 euros IVA excluido (122.987,03 euros IVA incluido).

Visto que este contrato se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión nº1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendido que la obra forma parte de las actuaciones del <<Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarcas de Sangüesa-Prepirineo “Caminos equipados”>>, dentro del PSTD Prepirineo y Comarca de Sangüesa 2023-2025 para el Ayuntamiento de Liédena.

Visto que se ha incluido en el mismo una partida de alumbrado público para dotar a la rotonda de iluminación led no contemplada en la memoria aprobada en junio de 2024 y visto el expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras de referencia que incluye: : informe razonado de necesidad o conveniencia de las prestaciones objeto del contrato para la satisfacción de los fines públicos, pliegos reguladores de la contratación, informes jurídico y de intervención y hallándolo conforme SE ACUERDA de acuerdo con la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente exigido:

1º- Aprobar el Proyecto de ejecución de obras denominado “Embelllecimiento y dinamización en torno a la estación del Tren Irati en Liédena. Rotonda” redactado por el arquitecto D. José Miguel Rodríguez Ezpeleta que fija el presupuesto de ejecución por contrata de la actuación en 101.642,17 euros IVA excluido (122.987,03 euros IVA incluido) y obra en el expediente de su razón.

El proyecto define la actuación sobre la plaza o rotonda dentro de la memoria valorada más amplia denominada “Embelllecimiento y dinamización entorno a la estación del Irati en Liédena”y supone una modificación de la misma aprobada en su día por el Pleno del Ayuntamiento de Liédena ya que incluye una nueva partida de alumbrado público con un importe de 4.161,35 euros de presupuesto de ejecución material.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo y del proyecto aprobado a Cederna Garalur para la revisión del proyecto y su aprobación tanto por Tragsatec como por la Dirección General de Turismo de Navarra.

3º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia que incluye la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las obras y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra por



procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante la publicación, en su día, del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

## V

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025. EXPEDIENTE 2/2025.

Se expone la necesidad de realizar una modificación al Presupuesto General Único para el ejercicio del año 2.025 consistentes en incorporar créditos extraordinarios por importe de 170.000,00 euros.

Por todo ello, visto el informe de intervención y atendidas las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2025, SE ACUERDA por unanimidad de las personas que forman parte de la Corporación presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.-Aprobar las modificaciones del Presupuesto General Único de 2025 de referencia que obran en el expediente de su razón y que son las siguientes:

#### Clase de modificación CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1.1532.63100: Pavimentación calle central Barrio San Martín	120.000,00
1.1612.63300: Renovación de redes calle central Barrio San Martín	50.000,00
<b>TOTAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>170.000,00</b>

#### Financiación:

Remanente de Tesorería para gastos generales	170.000,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>170.000,00</b>

2º.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a exposición pública por periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Corporación a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se produjeran reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública sin necesidad de adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva.

Si se formularen reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

## VI

### ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE BARRIO SAN MARTÍN”.



Visto el proyecto de ejecución de la obra “Renovación de redes y pavimentación de calle Barrio San Martín” redactado por Arquitrabe Ingeniera SLU que contempla las siguientes actuaciones: obras de renovación de la red de abastecimiento, la de saneamiento de fecales y la de pluviales, pavimentación de calle y obra civil de canalizaciones de alumbrado público, gas, telefonía y telecomunicaciones ; todo ello en la calle central del Barrio San Martín de Liédena por un importe de licitación de 127.434,96 euros IVA excluido.

Atendida la Resolución 17E/2023 , de 10 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba, la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias, la relación de inversiones en reserva y la relación de inversiones no admisibles para las líneas de inversión de “Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales” y “pavimentación con redes” dentro del apartado de Programación Local para el periodo de planificación 2023-2025 del Plan de Inversiones Locales (PIL) que incluye la obra de renovación de redes y pavimentación de calle Barrio San Martín de Liédena como obra en reserva por lo que la inversión será incluida en el PIL solamente en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria antes del fin de su vigencia del Plan.

Atendida la Resolución 40E/2025, de 7 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se concede permiso de inicio al Ayuntamiento de Liédena en relación con la actuación denominada “Renovación de redes y pavimentación de calle barrio San Martín”

Visto, por último, el expediente de contratación de tramitación anticipada de la obra de ““Renovación de redes y pavimentación de calle Barrio San Martín” SE ACUERDA de acuerdo con la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente exigido:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de ““Renovación de redes y pavimentación de calle Barrio San Martín”” redactado por Arquitrabe Compañía de Ingeniería SLL que obra en el expediente de su razón y que cifra el importe de las mismas en 127.434,96 euros IVA excluido ( a título informativo 154.196,30 euros IVA incluido).

2º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia que incluye la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las obras y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra por tramitación anticipada y procedimiento abierto mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

3º.- Diferir la autorización del gasto correspondiente al momento en que exista crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio del año 2025.



## VII

### APROBACIÓN PROVISIONAL DEL TERCER TEXTO CORREGIDO O “DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA” DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN EL PARAJE DE VALDEFOZ

Por acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2023 se aprobó inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan General Municipal de Liédena en el paraje Valdefoz con el fin de clasificar como Suelo Urbanizable con uso global residencial parte de suelos del paraje de “Valdefoz” a la derecha de la carretera NA-2420 que el actual PGM de Liédena clasifica como Suelo No Urbanizable de Preservación de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, “ Reserva de Ampliación Urbana para Uso Global Residencial” así como la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada incluida en el mismo presentada por Loperena-Portillo Arquitectos SL y promovido por las personas propietarias del ámbito afectado (parcelas catastrales 682,683 y 843 del polígono 1 y 401,414 y 415 del polígono 3 de Liédena junto con otras zonas de dominio público).

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 49, de fecha 9 de marzo de 2023, en el tablón de anuncios municipal y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, Diario de Noticias y Diario de Navarra de fecha 14 de marzo de 2023, no se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe global emitido por el Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 30 de agosto de 2023 con N° Expediente 0009-OT04-2023-000006, incluyendo los informes sectoriales afectados por la modificación, que es desfavorable a la propuesta de modificación del Plan Municipal para la clasificación de un nuevo sector urbanizable residencial en el paraje de Valdefoz promovido por los propietarios del ámbito por los siguientes motivos:

*1.- Descoordinación con el PGM de Liédena (año 2018) y su Modelo de ocupación del territorio, basado en un crecimiento compacto del núcleo urbano y la continuidad inmediata de los futuros desarrollos, quedando el suelo no urbanizable de preservación para salvaguarda del modelo de desarrollo, como una bolsa para el crecimiento posterior, una vez se hayan colmatado los desarrollos ya previstos. Y es que existe suficiente capacidad de desarrollo residencial, entre los suelos ya clasificados como urbano no consolidado y como urbanizable, para acoger la propuesta del instrumento en trámite, sin necesidad de clasificación de nuevos suelos. Suelos contiguos al suelo urbano, al que se podría decir que envuelven o abrazan, en crecimiento compacto y sin necesidad de atravesar la carretera.*

*2.- Incumplimiento del artículo 52 del DFL 1/2017 TRLFOTU (Determinaciones sobre desarrollo sostenible). El desarrollo y ejecución de la propuesta planteada (clasificación y ejecución de un nuevo ámbito, alejado e inconexo respecto del núcleo*



*de población, incluso separado del mismo por la carretera NA-2420) produciría un discontinuo urbano, en un efecto contrario al espíritu de la ley.*

*3 Incumplimiento del artículo 90 del DFL 1/2017 TRLFOTU. El suelo a clasificar está en situación básica rural y su transformación en Suelo Urbano a través de la clasificación como urbanizable y la posterior ejecución de la urbanización debería satisfacer el cumplimiento de las condiciones que el artículo establece para suelo urbano, que por definición exige su integración “en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte”. Condición cuyo cumplimiento no se aprecia en la propuesta planteada.*

Atendida la Resolución 902E/2023 de 30 de septiembre, de la directora general de Medio Ambiente, publicada en el BON núm 220 de 24 de octubre de 2023, por la que se emite informe ambiental estratégico favorable de la “Modificación del Plan General Municipal de Liédena en el paraje Valdefoz”.

Vista la presentación de un primer Texto Corregido para aprobación provisional aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Liédena en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2024, así como el informe técnico de la Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra en relación con dicho Texto que establece que se deberá completar y/o corregir el documento presentado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se debe incluir estudio de movilidad, que incluya en su ámbito las conexiones necesarias con el resto del núcleo urbano y con las piscinas de uso público situadas al otro lado del río.*
- La delimitación del nuevo sector propuesto no prevé la conexión con las tramas urbanas preexistentes de manera que quede garantizada la continuidad de la actuación con el resto del núcleo urbano. Por tanto, se incluirán las actuaciones de conectividad peatonal necesarias sobre la carretera NA-2420 (que habrán de ser coordinadas con el Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas), de manera que el nuevo sector contemple su integración plena en el entramado urbano existente. La modificación debe incorporar las conexiones necesarias, tanto con el antiguo casco urbano, garantizando la continuidad de la calle Los Mártires y la Travesía de Los Olmos, como la adecuación de la parte restante para la conexión peatonal con las piscinas públicas al otro lado del río, incorporando al ámbito los terrenos necesarios para garantizar dichas conexiones.*
- Se deberá revisar la sección propuesta del vial V3, en su entronque con la carretera NA-2420, de tal modo que se garantice el tránsito peatonal entre la urbanización propuesta y el resto del núcleo urbano, y con el objetivo de que sea prioritario respecto al tráfico rodado. Si es necesario se debería replantear este acceso rodado a la urbanización propuesta, desplazándolo más al norte, a la altura del vial VC2, o como alternativa prolongar el sistema general SG1.1 hasta el límite del ámbito, incorporando al mismo el cruce con el vial V3 y prolongando el recorrido peatonal hasta el puente sobre el río.*



- *Se deberán incluir garantías para que el sistema general previsto (SG 1.1, 1.2 y 1.3) se urbanice de manera previa o simultánea a la primera fase de urbanización del sector.*
- *Se urbanizará el tramo de la vía verde del Irati que discurre junto al sector propuesto, con cargo a los propietarios del mismo, al formar parte fundamental de las conexiones del ámbito con el resto del núcleo urbano.*
- *Se debe incluir en el ámbito una parcela para dotación supramunicipal, con independencia de la reserva de vivienda protegida, conforme a lo establecido en el artículo 55.6 del TRLFOTU, de al menos 3 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos de uso residencial (3% de 5.811 m<sup>2</sup> residenciales = 474 m<sup>2</sup> de solar con un 7% de edificabilidad del sector).*
- *Se deberán modificar los plazos establecidos para desarrollo del sector, estableciéndolos en 8 años como máximo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 del TRLFOTU, ya que no se justifica su ampliación por razones económicas, financieras o de mercado. Al contrario, se justifica la ampliación del suelo urbano por la necesidad de prever suficiente vivienda en la zona para atender la previsible demanda generada por la implantación inminente de actividades económicas que van a atraer población a la comarca.*
- *En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 902E, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se emite Informe Ambiental Estratégico favorable a la Modificación del Plan General Municipal de Liédena en el paraje Valdefoz, se reducirá la anchura de rodadura del vial de coexistencia VC-6 de tal modo que quede situada a una distancia mínima de 5 metros desde la coronación del talud. Esta distancia se deberá reflejar en la documentación gráfica de la modificación, en el plano O2.*
- *No consta en el expediente la existencia de los siguientes informes relativos al ciclo integral del agua como servicio urbano básico a la población, que deberán aportarse de manera previa a la aprobación definitiva del expediente:*
  - Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa.*
  - NILSA respecto a la capacidad del saneamiento.*
- *La documentación del expediente para su aprobación definitiva debe cumplir lo establecido en el Decreto Foral 253/2019, artículos 9 y 10 y anexo, contando con el código de registro (CODSIUN: 111138) y agregando la documentación correspondiente.*

Atendida la recepción de los informes favorables de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa y de NILSA y la presentación de un segundo Texto Corregido del Proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Liédena en el paraje Valdefoz aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en



sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, así como el informe técnico de la Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra en relación con dicho Texto que establece que se deberá subsanar y/o corregir el documento presentado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

□ Aunque el documento “Estudio de Movilidad” añadido al expediente menciona las conexiones necesarias, tanto con el antiguo casco urbano, garantizando la continuidad de la calle Los Mártires y la Travesía de Los Olmos, como la adecuación de la parte restante para la conexión peatonal con las piscinas públicas al otro lado del río, la modificación no lo incorpora ni en la documentación escrita (memoria y normativa urbanística) ni en la gráfica (únicamente el documento el documento “Memoria de Viabilidad y Sostenibilidad Económica” recoge una cantidad de 466.053,92 euros para obras de urbanización exterior, sin especificar a qué corresponden).

La modificación debe incorporar las conexiones necesarias mencionadas (con el núcleo urbano y con las piscinas), incorporando al ámbito los terrenos necesarios para garantizar dichas conexiones, garantizando así su ejecución a cargo de los propietarios de la actuación.

Cabe añadir en cuanto a las conexiones con el núcleo urbano propuestas en el “Estudio de Movilidad” que, si bien la correspondiente a la continuidad con la calle Los Mártires queda podría quedar resuelta con lo previsto, sin embargo, no parece que la que afecta a la Travesía de los Olmos lo esté, es necesario la ampliación del ámbito a urbanizar en ese punto hasta para su correcta resolución.

□ En relación con lo señalado en el párrafo anterior respecto a la conexión de la actuación con la calle de Los Mártires, no se encuentra entre la documentación aportada la sección propuesta para el vial V3 en su entronque con la carretera NA-2420, que se requería revisar.

Se reitera la necesidad de revisar la sección del vial V3, en su entronque con la carretera

NA-2420, de tal modo que se garantice el tránsito peatonal entre la urbanización propuesta y el resto del núcleo urbano, y con el objetivo de que sea prioritario respecto al tráfico rodado.

□ La documentación del expediente para su aprobación definitiva debe cumplir lo establecido en el Decreto Foral 253/2019 de registro de planeamiento, para lo cual deberá aportarse la documentación técnica diligenciada en formato pdf editable. La documentación remitida no permite extracciones ni búsquedas.

El resto de la documentación exigida por el mencionado DF se ajusta a lo requerido en sus artículos 9 y 10 y anexo.

Atendida la p2”resentación de la documentación requerida por parte de los promotores de acuerdo con el informe técnico de la Servicio de Territorio y Paisaje y vistos los informes tanto de secretaría como el urbanístico, que no ven inconveniente para aprobar provisionalmente el tercer Texto Corregido del Proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Liédena en el paraje Valdefoz



presentado o “documento para la aprobación definitiva” de febrero de 2025 según propuesta de denominación del documento presentada .

Considerando que según el Art.49.2.e) del TRLFOTU 35/2002 (DFL1/2017), la presente modificación se considera de determinaciones de ordenación estructurante y se ha de tramitar según el procedimiento establecido en los Art.77.2 y 71 del TRLFOTU 35/2002 (DFL1/2017), procediendo la aprobación provisional (Art.71.11) y dado que el propio Servicio de Territorio y Paisaje indica en su informe técnico que el Ayuntamiento de Liédena deberá aprobar la documentación corregida de manera previa a su presentación al Gobierno de Navarra.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Liédena, ACUERDA, por unanimidad de las cuatro personas integrantes de la Corporación presentes en la sesión, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

1º. Aprobar provisionalmente el tercer texto corregido de la modificación de determinaciones urbanísticas estructurantes del Plan General Municipal de Liédena en el paraje Valdefoz o “documento para la aprobación definitiva” según propuesta de denominación del documento presentada de febrero de 2025 por Loperena-Portillo Arquitectos SL y promovida por las personas propietarias del ámbito afectado por la modificación consistente en clasificar como Suelo Urbanizable con uso global residencial parte de suelos del paraje de “Valdefoz” a la derecha de la carretera NA-2420 que el actual PGM de Liédena clasifica como Suelo No Urbanizable de Preservación de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, “ Reserva de Ampliación Urbana para Uso Global Residencial”

2º.- Dar traslado del presente acuerdo junto con los documentos necesarios para completar el expediente administrativo a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva

3º.- Notificar el presente acuerdo al representante de los promotores señalando que no pone fin a la vía administrativa.

## VIII

### INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar de diversos asuntos:

-Informa sobre el viaje al pre-Pirineo catalán con los Grupos de Acción Local de Navarra entre los que se encuentra Cederna Garalur.

-La familia Latorre Mendive, propietaria del Hostal Latorre ha declinado la invitación a lanzar el txupinazo de apertura de las fiesta patronales de Liédena 2025. Se le va a proponer a Javier Octavio de Toledo Armisen propietario de la Granja de San Juan de Cortes.



-Caleras de Liskar va a trasladar la báscula al otro lado de la autovía. Esto redundará en menos ruido y menos polvo en el casco urbano porque existirá menos tránsito de camiones.

-En la obra que Tragsa está llevando a cabo en el Camino Natural de la vertiente Sur del Pirineo, más conocido como Vía Verde del Irati, han surgido dificultades en la ejecución de la pasarela de Liédena sobre el río Irati cerca de la presa. Se le han dado posibles soluciones a Tragsa como puede ser realizar la pasarela en Sangüesa , en la ubicación del antiguo puente que se hundió en los años 80 del siglo pasado. Se está estudiando el posible cambio por parte de los técnicos.

-En relación con el proyecto de embellecimiento y dinamización en torno a la estación del Tren Irati: se han conseguido los permisos de los particulares necesarios para la colocación de murales y del vagón de tren en Calle La Estación números 1 y 21 y se está trabajando intensamente en la elaboración de los pliegos de cláusulas de los distintos contratos que forman parte del proyecto completo: suministro de vagón de tren para musealizar, obra en la rotonda de la Calle La Estación, suministro de murales , folleto etc.

## IX

### MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de mociones, ruegos y preguntas por parte de la Alcaldía, toma la palabra la concejal María Isabel Elena Lozano Porras que pregunta por la marcha de la Comunidad Energética Local (CEL) Toda Energía II a la que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Liédena.

El Sr. Alcalde le responde que dicha CEL está promovida por la Cámara de Comercio de Navarra. Técnicos de la misma se desplazaron a Liédena hace unos meses y dieron el visto bueno al uso de la cubierta del frontón polideportivo municipal para la colocación de los paneles solares necesarios . Se ha instado a la Cámara para que hagan la sesión informativa para el vecindario que habían anunciado y han comunicado al Ayuntamiento un cambio de criterio, ya que consideran más conveniente llevar a cabo dicha reunión con las placas solares ya colocadas, por lo que la reunión se retrasará respecto a la fecha prevista inicialmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las diecinueve horas minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente Acta que, tras su aprobación, se transcribirá en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno autorizándose con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria. Doy fe.

